

Expediente: **662/16**

Carátula: **IGUENES MIGUEL ENRIQUE C/ PEREA FRANCISCO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **15/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20085187679 - PEREA, FRANCISCO-DEMANDADO

27144658545 - SEGURO BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA., -DEMANDADO

20253202026 - IGUENES, MIGUEL ENRIQUE-ACTOR

20085187679 - PEREZ, MANUEL OSCAR-POR DERECHO PROPIO

20270175865 - COOP. DE TRAB. DE TRANSP. AUTOM. DE PASAJ. 9 DE JULIO LTDA., -DEMANDADO

90000000000 - ARIAS, JESUS WALTER-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - MATURANA CONTTI, JOAQUIN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 662/16



H20901792213

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: IGUENES MIGUEL ENRIQUE c/ PEREA FRANCISCO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 662/16.-

Concepción, 13 de noviembre de 2025.-

Proveyendo escrito de fecha 11/11/2025 del letrado Fernandez: Téngase presente el cese del patrocinio indicado por el letrado Cristian Ivan Fernandez. Atento a lo dispuesto en el Art. 17 CPCCT, intímese al actor IGUENES MIGUEL ENRIQUE a los fines de que en el plazo de 05 (cinco) días constituya nuevo domicilio digital, como así también comparezca con nuevo patrocinio letrado y/o letrado apoderado, bajo apercibimiento de tener por constituido su domicilio digital en los Estrados Digitales del Juzgado. A sus efectos, notifíquese en el domicilio real de la parte.

Previo a la confección de la cédula, acompañe el letrado la movilidad pertinente a los fines del respectivo diligenciamiento.- CEN

Actuación firmada en fecha 14/11/2025

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.